

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

Registro C

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO  
INTERNO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN 2024.**

COPIAPO, 07 de Marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 04**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el plan de desarrollo estratégico de la Universidad de Atacama –período 2021-2025– en su lineamiento estratégico 2 “Desarrollar ciencia y tecnología competitiva y reconocida a nivel regional, nacional e internacional para avanzar hacia una universidad compleja”, establece el objetivo de incrementar sostenidamente la productividad científica, tecnológica e innovación de la Universidad en sus diversas áreas de desarrollo.

2.- Que, en este orden de ideas y con el fin de velar por el cumplimiento de la estrategia universitaria en materia de investigación y postgrado, mediante Decreto Exento UDA N° 4 de fecha 23 de enero de 2015 (Registro I) se crea la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la que pretende posicionar a la Universidad de Atacama entre las mejores instituciones en dichos ámbitos, estableciendo políticas de postgrado y estimulando la creación de conocimiento para facilitar la transferencia de los resultados de investigación tanto a la docencia como al entorno social y cultural.

3.-Que, asimismo y con el ánimo de fomentar la investigación de la Universidad y una cultura institucional en torno a ella, se hace indispensable incentivar y apoyar a los académicos y las académicas en el desarrollo de las actividades de investigación, así como en la participación en redes de investigación nacional e internacional.

4.-Que, lo anterior se refuerza por medio de la reciente aprobación de las Políticas de Investigación y Postgrado, mediante Resolución Exenta UDA N°119 de fecha 27 de mayo de 2015, las que imponen una serie de directrices entre las cuales sobresale nítidamente el incrementar la divulgación de los productos derivados de la generación del conocimiento tales como la publicación de libros y artículos en revistas científicas, la generación de patentes, la presentación de resultados de investigación en eventos científicos y la transferencia del conocimiento.

5.-Que, la Dirección de Investigación (DIN), creada como instrumento para incentivar el desarrollo científico y tecnológico universitario, estimula la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento.

6.-Que, la VRIP financia proyectos de investigación científica o tecnológica; ciencias sociales y humanidades; que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. Además, favorecen el aumento de la productividad de nuestros investigadores e investigadoras obligando a que los resultados se vean reflejados en la publicación de artículos en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science (WoS-ISI), SciELO-Chile o Scopus.

7.- Que, por tanto, resulta necesario impulsar una institucionalidad que fortalezca la capacidad de la Universidad para gestionar de forma eficiente las actividades de investigación, definiendo un marco legal para ello, generando instrumentos de divulgación de los resultados y apoyando la presentación de estos en eventos de carácter nacional e internacional.



8.- EL ORD. N°13 del 07 de Marzo de 2024, del Sr. Director de Investigación de la Universidad de Atacama.

9.- El Acta Reunión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2024.

## RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las "BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024" en las siguientes modalidades:

### I. ANTECEDENTES

En el marco de la implementación del proyecto denominado "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama., código ATA22991", cuyo objetivo específico No. 2 es "Fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo de la institución, a través de mayor comunicación y divulgación de los fondos concursables, apoyando los procesos de inserción de académicos, implementación de fondos concursables con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial e incentivando el trabajo colaborativo con otras instituciones y el apoyo a publicaciones en revistas de alto impacto acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua", la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad de Atacama invita a participar la convocatoria de proyectos de investigación interna, con el fin de fortalecer y promover el aumento de las capacidades para la investigación, de las publicaciones científicas de alto impacto y robustecer futuras postulaciones de los académicos y las académicas de la institución a fondos externos, tales como FONDECYT de Iniciación o Regular.

### II. ASPECTOS GENERALES.

- 2.1 Podrán postular los/las académicos/as del cuerpo regular y no regular con contrato vigente igual o superior a 22 horas (planta o contrata).
- 2.2 Los proyectos postulados no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos financiados o que se encuentren en ejecución, ya sea con financiamiento interno o externo.
- 2.3 Se debe presentar un proyecto de investigación que, por su objeto de estudio, equipo o forma de ejecución contribuya al fomento de al menos uno de los tres aspectos: (1) Inclusión, (2) diversidad o (3) sostenibilidad. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medioambiente, con impacto local, regional, nacional y/o internacional en un marco de calidad y excelencia. La incorporación de algunos de estos aspectos, tendrán en la evaluación del proyecto una puntuación especial.
- 2.4 Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente en el formulario de postulación, sin ninguna alteración.
- 2.5 No se aceptarán postulaciones después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 2.6 El no cumplimiento de los compromisos adquiridos significará la inhabilitación de el/la académico/a para postular a cualquier fondo financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 2.7 Los proyectos deben respetar los límites establecidos en cada caso para gasto corriente y capital, no pudiendo reitemizar entre ellos, sólo en los subítemes establecidos.
- 2.8 Los proyectos se registrarán en su implementación por el descriptor de gastos MINEDUC, dado que estos proyectos serán financiados por el ATA 22991 ( Rex.Exta UDA 114).
- 2.9 Las solicitudes de reitemizaciones deberán ser dirigidas a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 2.10 Los directores de proyectos deberán presentar informes de avances semestrales de objetivos, y un informe de cierre a lo más en 30 días desde su término.
- 2.11 Todos los equipos adquiridos en el marco de los proyectos financiados por el programa (ítem Equipamiento) sobre 3 UTM, deberán contar y permanecer debidamente asegurados durante toda la vigencia del proyecto. El costo del seguro será parte del financiamiento del proyecto.



- 2.12 Los bienes que se adquieran deberán ser inventariados y serán de propiedad de la Universidad de Atacama.
- 2.13 Los/las académicos/as deberán incorporar durante la implementación de los proyectos la participación de estudiantes regulares de pregrado o postgrado, siguiendo el modelo de articulación docencia – investigación institucional modelo de la Universidad<sup>1</sup>.

2.14 Los/las directores/as responsables de los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto, es decir, deberán si procede presentarse antes el Comité Ético Científico (CEC)<sup>2</sup> de la Universidad de Atacama, quien emitirá un informe a lo largo del periodo de evaluación.

2.15 En el caso de estudios en seres humanos, los proyectos deberán incluir un formato tipo de consentimiento y asentamiento informado para menores de edad, que deban suscribir los sujetos que se incorporen al estudio.

2.16 Otros proyectos que deben presentar solicitud de certificaciones o autorizaciones son aquellos que involucren estudios en/con:

- a) Material que represente riesgo en bioseguridad.
- b) Sitios arqueológicos, material paleontológico.
- c) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.
- d) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En los supuestos descritos en el punto 2.16 precedente, se requerirá proporcionar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según las formas y tiempos que se señalan a continuación.

Supuesto	Certificación/ Autorización
Material que represente riesgo en bioseguridad.	
Sitios arqueológicos, material paleontológico.	
Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.	
Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.	

En la eventualidad que los/las responsables de los proyectos no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto dentro de los plazos establecidos en los puntos anteriores, se dispondrá del término anticipado del proyecto. No podrán postular a esta convocatoria los/las académicos/as que tengan situaciones pendientes<sup>3</sup> con la VRIP.

2.17 Un investigador o una investigadora que postule al concurso DIUDA de iniciación o regular, sólo podrá postular a un proyecto como responsable con un mínimo de 4 horas y con un máximo de 8 horas semanales, en otro como coinvestigador/a con un máximo de 4 horas semanales.

2.18 El/la postulante deberá contar con el patrocinio de su decano, director/a de departamento o jefatura correspondiente, autorizando y comprometiendo el apoyo para el desarrollo del

<sup>1</sup> Resolución exenta N° 326/2022, Registro I, 06 de octubre de 2022. Aprueba modelo de articulación docencia investigación en la Universidad de Atacama.

<sup>2</sup> Los proyectos que deberán pasar por el CEC son por ejemplo aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, biomédicos, preclínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, manipulación genética o experimentación con animales, entre otros.

<sup>3</sup> Corresponde a fondos sin rendir, proyectos internos o externos pendientes de rendición.



proyecto postulado. Lo cual debe señalarse en una carta de patrocinio, donde indique las horas que dedicará al proyecto, acorde al punto 2.17.

### III. ASPECTOS ESPECIFICOS DE POSTULACION

#### A. PROYECTOS DIUDA REGULAR.

- Todo proyecto debe ser presentado por un investigador o una investigadora responsable, con la opción de incorporar a un coinvestigador o coinvestigadora que cumplan las condiciones señaladas en el punto 2.1.
- Podrán postular sólo los/las académicos/as del cuerpo regular o no regular que posean al menos 1 artículo WOS en sus 3 índices históricos<sup>4</sup> o al menos 3 artículos Scielo Chile Scopus publicados en los últimos 3 años. También aquellos que hayan adjudicado en los últimos 5 años un proyecto DIUDA de iniciación, y que tengan al menos dos publicaciones Scopus o Scielo Chile como producto.
- Podrán postular los académicos y las académicas del cuerpo regular y no regular que posean al menos 1 capítulo de libro con referato externo, con el debido certificado de referato.
- La formulación del proyecto debe ser en los formularios de postulación de esta convocatoria, disponible en el siguiente link <http://www.vrip.uda.cl/sprint>.
- El/la investigador/a responsable que haya adjudicado en años anteriores un Proyecto DIUDA Regular deberá demostrar haber postulado a un fondo regional, nacional y/o internacional (FONDECYT, FONDEF, FIC, FONIS, entre otros) para postular en esta convocatoria.

#### B. PROYECTOS DIUDA INICIACION.

- Todo proyecto debe ser presentado por un investigador o una investigadora responsable, con la opción de incorporar a un coinvestigador o una coinvestigadora que cumplan con las condiciones señaladas en el punto 2.1.
- Podrán postular todos los/las académicos/as del cuerpo regular que no cumplan con la productividad mínima señalada en el punto dos de la letra A.
- La formulación del proyecto debe ser en los formularios de postulación de esta convocatoria, disponible en el siguiente link <http://www.vrip.uda.cl/sprint>.
- El/la investigador/a responsable de un proyecto DIUDA de Iniciación sólo podrá adjudicar en dos ocasiones. Siempre y cuando no tenga la productividad científica para postular al DIUDA Regular.

### IV. FINANCIAMIENTO

Los proyectos financiados tendrán un presupuesto clasificado en gasto corriente y de capital, con montos máximos totales por cada tipo de proyecto, acorde a lo que se señala en el siguiente cuadro:

Tipo Proyecto	Monto Máximo Gasto Corriente	Monto Máximo Gasto de Capital	Monto Máximo Proyecto
DIUDA Regular	\$4.800.000	\$7.200.000	\$12.000.000
DIUDA Iniciación	\$2.400.000	\$3.600.000	\$6.000.000

Dada la disponibilidad de recursos en gasto corriente y capital, del proyecto ATA 22991, no se puede reitemizar entre gasto corriente y capital. Sólo se podrá reitemizar dentro de los subítemes.

<sup>4</sup>-Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED) – 1975 – present,  
-Social Sciences Citation Index (SSCI) – 1987 – present,  
- Art & Humanities Citation Index (AHCI) – 1987 – present).



El presupuesto disponible total del proyecto ATA 22991 para adjudicar según fondo y tipo de gasto es:

Tipo Proyecto	Monto Máximo posible de asignar en Gasto Corriente	Monto Máximo posible de asignar en Gasto de Capital	Monto Máximo a adjudicar
DIUDA Regular	\$58.461.408	\$87.692.112	\$146.153.520
DIUDA Iniciación	\$38.974.272	\$58.461.408	\$97.435.680

Los ítems financiables acorde al plan de cuentas de la Subsecretaría de Educación superior corresponden a los siguientes:

**Gastos corrientes:**

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Contratación equipo de gestión	Honorarios (equipo de gestión)	Fortalecimiento profesional de carácter transitorio, según requerimientos de gestión de los proyectos específicos.  *Requiere autorización previa del Mineduc
Contratación de ayudantes y tutores	Transferencia a estudiantes	Contratación transitoria de estudiantes de la institución, alumnos y alumnas de pregrado, para labores de apoyo pedagógico, académico y de investigación, o bien labores de apoyo a actividades complementarias a la ejecución del proyecto.
Otras contrataciones	Remuneraciones (otras contrataciones)  Honorarios (otras contrataciones)	Contratación transitoria de personal de apoyo a otras actividades de corta duración (máximo 6 meses) relevantes para la gestión e implementación de los proyectos.
Visitas de especialistas	Movilización (visita especialista)  Mantención (visita especialista)  Seguros (visita especialista)  Honorarios (visita especialista)	Visita de académico/a o especialista nacional o internacional, externo a la Universidad, cuyo objetivo es el fortalecimiento y/o transferencia de conocimiento y capacidades académicas, científicas, técnicas o de gestión, en el contexto de un programa que considere diversas actividades, tales como: talleres de investigación/innovación; reuniones con diversos estamentos; charla magistral; conferencias; entre otras.  *Requiere revisión previa del Ministerio de Educación.
Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación)  Viático/Mantención (vinculación)  Seguros (vinculación)	Organización, asistencia y/o participación en actividades dirigidas a la concreción de vínculos, firma de convenios o referidas al apoyo a la gestión de redes pertinentes en el marco del proyecto a implementar.



	Servicios de alimentación (vinculación)	
Asistencia a reuniones y actividades académicas	<p>Movilización (asist. reuniones)</p> <p>Mantención/ Viático (asist. reuniones)</p> <p>Seguros (asist. reuniones)</p> <p>Servicios de alimentación* (asist. reuniones)</p>	<p>Asistencia a reuniones y actividades específicas enmarcadas en la implementación del proyecto. Considera asistencia a actividades dentro o fuera de la Universidad, ya sea con entidades externas o integrantes de la propia institución, que pueden involucrar a personal y estudiantes de la institución, así como actores del entorno involucrados o que resulten pertinentes para la implementación del proyecto.</p> <p>*Servicios de alimentación sujeto a restricciones de la Unidad de Rendiciones de la Subsecretaría de Educación Superior.</p>
Organización de actividades, talleres y seminarios	<p>Mantención/ Viáticos (org. talleres)</p> <p>Movilización (org. talleres)</p> <p>Alojamiento de beneficiarios (org. talleres)</p> <p>Servicio de alimentación (org. Talleres)</p> <p>Servicios y productos de difusión (org. talleres)</p> <p>Materiales e insumos (org. talleres)</p> <p>Servicios de apoyo académico (org. talleres)</p>	<p>Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora, en sedes nacionales.</p> <p>Se excluyen actividades conducentes a grado.</p>



	Servicios audiovisuales y de comunicación (org. talleres)	
Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones	Servicios de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general. También considera servicios técnicos -preventivos y/o correctivos- y servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles.
		Los servicios de mantención y reparación podrán considerar la habilitación menor de espacios, como una obra necesaria para recuperar, poner en valor o reacondicionar un espacio sin desvirtuar sus condiciones originales; es decir, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort. No considera alterar estructura original y uso/destino de los espacios. Se entenderá por habilitación las obras de carácter menor como el mejoramiento de instalación de redes, sanitarias, gas, etc.; cambio en terminaciones de cielos falsos, canalizaciones, cambios de pavimento, pintura, cambio de ventanas a termopaneles, acondicionamientos acústicos, etc., que no requieran permiso de edificación.  *Requiere autorización previa por la Unidad de Convenios de desempeño y proyectos de la Universidad de Atacama.
	Servicios de acceso y suscripción	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la Adquisición.
Otros gastos	Arriendo de equipamiento	Arriendo de equipamiento tecnológico y/o mobiliario para la ejecución del proyecto cuando sea sustantivo para su implementación.
Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus Actividades.
	Material pedagógico y académico	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
	Servicios de apoyo académico	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y



Servicios de apoyo académico y difusión		análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.
	Servicios y productos de difusión	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional impresos o digitales).
	Servicios audiovisuales y de Comunicación	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.
Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas	Tasas asociadas a publicaciones científicas, que tengan relación con los resultados del proyecto.
	Impuestos	Impuestos de internación, y/o de aduana derivados de la compra de equipamiento del proyecto
	Patentes	Derecho de propiedad intelectual.

- **Pasajes, Viáticos y Asistencia a Eventos científicos. (Máximo \$1.000.000).** Financia pasajes y viáticos para terrenos nacionales a nombre de la persona responsable del proyecto para toma de datos, reuniones de trabajo y actividades de difusión incluidas en la propuesta adjudicada. Las inscripciones para asistencia a eventos científicos son para la persona responsable del proyecto en calidad de conferencista en el evento.
- El proyecto **NO** financia honorarios ni incentivos de académicos y académicas del proyecto, tampoco posee ítems financiables para el financiamiento estímulos para el estamento no académico de la Universidad de Atacama.
- **Pago de publicaciones:** Solo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos de la Web of Science (WoS) de los tres índices históricos, Scopus, y SciELO- Chile de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

**Gastos capitales:**

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
Equipamiento e instrumental de apoyo	<b>Equipamiento de apoyo a la investigación, innovación y/o laboratorios.</b>	Equipamiento, instrumental y/o bienes de alto impacto con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación/actualización de laboratorios y talleres.
	<b>Equipamiento audiovisual, computacional y de información.</b>	Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil.
Otros bienes	<b>Soporte informático y bases de datos</b>	Adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos.
	<b>Desarrollo de softwares</b>	Diseño de software específico o adecuado a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte





		un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.  *Requiere revisión previa del Ministerio de Educación.
<b>Alojamiento y mobiliario</b>	<b>Alojamiento y mobiliario</b>	Bienes de habilitación de espacios con fines académicos, de investigación o de funcionamiento operativo de la institución, por ejemplo, mobiliario.

#### V. DURACION

La duración de los proyectos será de 10 meses para los proyectos DIUDA Iniciación y de 18 meses para los proyectos DIUDA Regular, considerándose como máximo 6 meses de extensión en casos debidamente justificados por temas tales como: licencias médicas por enfermedades graves, licencias pre y postnatal, acontecimientos externos que impidan la realización de las acciones (catástrofes naturales, quiebre de stock de insumos de proveedores, entre otros).

La extensión del proyecto deberá ser solicitada por el investigador o la investigadora responsable.

#### VI. POSTULACION

La postulación a la convocatoria se realiza a través del correo electrónico <https://vrip.uda.cl/sprint> donde se deberá enviar la documentación solicitada a más tardar 21 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases del concurso.

**Los documentos requeridos para la postulación corresponden a los siguientes:**

- Formulario de postulación (Anexo No. 1)
- Currículum vitae abreviado en formato libre, con publicaciones y proyectos adjudicados declarados
- Declaración jurada de no tener vigentes y adjudicados otros proyectos de investigación externos e internos (anexo N° 2)
- Carta de apoyo de la Facultad, departamento centro y/o jefatura directa (anexo N° 3).

#### VII. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO.

<b>Etapas</b>	<b>Plazo</b>
Postulación	30 días corridos desde la apertura del concurso notificado, a través del correo institucional y de la página web.
Evaluación	15 días corridos desde el cierre de las postulaciones
Adjudicación	15 días corridos desde el acta de evaluación.
Notificación de los resultados	Divulgación de los resultados en la web institucional, en la página web de la VRIP, a través de un email a cada uno de los postulantes con su evaluación.

El llamado a concurso se publicará mediante aviso por la web de la VRIP y por correo electrónico institucional a todos los académicos.

Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Los proyectos deben ajustarse a los formatos disponibles en la web de la VRIP y subidos a la plataforma <http://www.vrip.uda.cl/sprint> antes de la hora y fecha indicada

#### VIII. EVALUACION.

La Comisión de Evaluación estará constituida por las siguientes personas:



- Vicerrectora de Investigación y Postgrado o quien designe.
- Vicerrector Académico o quien designe.
- Director de Investigación o quien designe.
- Directora de Innovación, desarrollo y transferencia o quien designe
- Directora de Género, Diversidades e Inclusión o quien designe
- Tres representantes de la Comisión de Investigación e innovación que no participen en la convocatoria.

La comisión de evaluación debe propender a que su composición logre la paridad de género. La comisión solicitará referato externo, en caso de ser requerido.

Los proyectos se dividirán en:

- **Inadmisibles:** Son aquellos que no cumplen los requisitos establecidos en las bases y/o que no presentan todos los antecedentes requeridos.
- **Admisibles o evaluables:** Son aquellos proyectos que cumplen los requisitos de las bases y que presentan todos los antecedentes requeridos, ellos pasarán a evaluación de la comisión.

Para la evaluación de las propuestas serán considerados los siguientes criterios, además de los antecedentes del postulante:

- **Coherencia y Calidad de la investigación propuesta (30%):** este factor debe considerar la Claridad y pertinencia de la formulación del problema en el proyecto, hipótesis y objetivos. discusión y antecedentes bibliográficos. Asimismo, la pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos y consideraciones éticas. A la vez, la pertinencia del plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos del proyecto.
- **Viabilidad del proyecto de investigación (20%):** considera la preparación científica del/la postulante para la ejecución del proyecto, su experiencia en el área, y la disponibilidad de infraestructura y equipamiento necesarios para la ejecución.
- **Currículum vitae del o la postulante (20%):** considera la participación previa del/ de la postulante en proyectos y publicaciones en el área u ámbito de investigación del proyecto propuesto.
- **Impacto y/o proyección de la investigación propuesta (30%).** Este factor se deberá evaluar de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Relevancia de la propuesta para el desarrollo científico del tema o área de investigación; Posibilidad de que la propuesta eleve los indicadores de investigación de la Universidad de Atacama; Efecto de la investigación respecto a las líneas o áreas de investigación de la Universidad de Atacama, de los desafíos la Estrategia Regional de Desarrollo y de la Estrategia Regional de Innovación; Impacto científico y/o tecnológico esperado respecto de los resultados de la investigación propuesta.

Para estos factores se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Valor	Concepto	Descripción
0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/no aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1,0 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio bajo análisis o hay graves deficiencias inherentes.
2,0 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/ aborda en términos generales del criterio pero existen importantes deficiencias.
3,0 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/ aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4,0 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/ aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando es posible ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/ aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio. Cualquier debilidad es muy menor.



El puntaje de corte de selección y/o adjudicación es 3,0. En el caso que exista un empate de proyectos que se encuentren en la línea de corte, el desempate quedará a criterio de la comisión evaluadora, que deberá, en todo caso:

- Dar preferencia a postulantes del género menos representado entre los/las ganadores/as de la convocatoria.
- Postulantes provenientes de facultades, sedes y centros e institutos que aún no cuenten con propuestas seleccionadas.

#### **IX. ADJUDICACION**

- En base a los puntajes obtenidos en la comisión de evaluación elaborará un ranking de mayor a mayor, teniendo como nota mínima de corte 3,0. Se adjudicarán los proyectos hasta donde la disponibilidad presupuestaria permita cubrir.
- Los proyectos que obtengan una nota inferior a 3,0 no pueden ser adjudicados ni financiados
- La VRIP comunicará los resultados de los concursos, a través del correo institucional, de un correo personalizado a cada postulante, y a través de los canales de difusión que permitan el mayor conocimiento del proceso a la comunidad universitaria.

#### **X. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS**

- Una vez adjudicados los recursos, se podrá hacer uso de éstos para el desarrollo de la investigación, los cuales serán gestionados con el apoyo del equipo de gestión de la VRIP y en articulación con la Dirección de Planificación e Inversiones.
- Las personas beneficiarias del programa deben informarle a la VRIP sobre cualquier cambio de su situación académica o científica, que pudiese afectar el cumplimiento de los requisitos y/o obligaciones del programa.
- Los/las directores/as de Facultades, Departamentos, centros o unidades académicas donde se desarrollan los proyectos de investigación velarán por el fiel cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones de sus beneficiarios.
- Los proyectos DIUDA Regular, deberán presentar un informe anual de avance y uno al finalizar el plazo máximo de ejecución, el/la investigador/a deberá presentar un informe final con los resultados y productos obtenidos, así como la existencia de una publicación indexada en WoS, considerando exclusivamente sus tres índices de citas históricas<sup>3</sup>, en un plazo no mayor a un mes luego de finalizar el financiamiento.
- Los proyectos DIUDA-Iniciación al finalizar el plazo máximo de ejecución, el/la investigador/a deberá presentar un informe final con los resultados y productos obtenidos, así como la existencia de una publicación indexada en SCOPUS O SCIELO- CHILE, un plazo no mayor a un mes luego de finalizar el financiamiento.
- Todas las publicaciones generadas por el proyecto de investigación deben contar preferentemente con la siguiente afiliación: nombre unidad académica, nombre facultad, Universidad de Atacama, Copiapó, Chile. Agradecimiento al proyecto DIUDA N° XXXXX de la Universidad de Atacama.

#### **XI. SITUACIONES ESPECIALES**

#### **XII.**

Las situaciones no contempladas en las siguientes bases, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado en consulta a la comisión de evaluación, sin perjuicio de las facultades que los estatutos universitarios otorguen al Rector.

<sup>3</sup> -Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED) – 1975 – present,  
-Social Sciences Citation Index (SSCI) – 1987 – present,  
- Art & Humanities Citation Index (AHCI) – 1987 – present).





**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y PROYECTO**

**1. Identificación Postulante**

Nombres y apellidos

RUT

Unidad Académica y Facultad

Horas contractuales semanales

**2. Línea de Investigación**

Disciplina de investigación

Nombre de línea de investigación

Título del último proyecto de investigación ejecutado

**3. Subsidio que solicita**

Monto de apoyo monetario total que se solicita:





**UNIVERSIDAD  
DE ATACAMA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

### ANTECEDENTES PROYECTO.

Describe el proyecto de investigación que desea apoyar con el DIUDA, en términos accesibles a evaluadores fuera de su área.

1. Descripción de la propuesta (Introducción, Material y Métodos, Resultados e Impactos esperados).  
Max. 1000 palabras. Se recomienda incluir una figura.

2. Su proyecto tendrá una consideración especial, si incluye algunas de las siguientes temáticas: a) inclusión, b) diversidad y c) sostenibilidad.  
De optar por esto, indique cómo el proyecto impactará en una o más de las temáticas mencionadas.  
Max. 200 palabras.

3. Referencias (Max. 25)





**UNIVERSIDAD  
DE ATACAMA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_,

Facultad/Centros/Instituto o Sede \_\_\_\_\_ de la Universidad de Atacama, declaro que a la fecha de firma no he adjudicado ni tampoco me encuentro ejecutando un proyecto externo ni interno de investigación (DIUDA, ANID, CORFO, FIC, etc).

Firma y fecha





**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**ANEXO N° 3**

Copiapó, xx de XXXXX 2024

**CARTA DE APOYO A LA POSTULACIÓN**

La Facultad, departamento centro y/o jefatura directa a través de su director(a) don (ña) \_\_\_\_\_, compromete su apoyo a la postulación del proyecto denominado “\_\_\_\_\_” de don (ña) \_\_\_\_\_ presentado al Concurso Interno de proyectos de investigación que incorporen género y discapacidad, con enfoque territorial y con incentivo a la asociatividad dirigido por la Dirección de Investigación, en el marco del proyecto ATA22991.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

**RUT**

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

**MARÍA JOSÉ GALLARDO NELSON**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**VISO**  
12 MAR 2024  
CARLOS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

MGN/ASO/cbz

- Distribución:**
- Contraloría Interna
  - Dirección de Investigación
  - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
  - Archivo Institucional